



**Gobernación de
Cundinamarca**

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-029-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS SUPERFICIALES EN CUERPOS LÉNTICOS Y LÓTICOS DEL DEPARTAMENTO, ORIENTADAS A MITIGAR Y CONTROLAR PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN Y COLMATACIÓN, SIN QUE IMPLIQUE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL CAUCE

Bogotá D.C. Septiembre de 2026.



Bienestar Verde
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [X@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se registrará por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** de Cundinamarca convoca **A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESTUDIO TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO.**, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS SUPERFICIALES EN CUERPOS LÉNTICOS Y LÓTICOS DEL DEPARTAMENTO, ORIENTADAS A MITIGAR Y CONTROLAR PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN Y COLMATACIÓN, SIN QUE IMPLIQUE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL CAUCE.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Se describen en el formato No 6)

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el formato No 6 correspondiente.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico que deberá ser diligenciado y entregado con la oferta

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE para el año 2026, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta tercer nivel de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
70161704	70	7016	701617	Servicios de protección de los ecosistemas
77111602	77	7711	771116	Servicios de descontaminación ambiental
77111501	77	7711	771115	Servicios de protección del paisaje
78101801	78	7810	781018	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local





2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. El representante legal de la persona jurídica contratante y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento, limpieza y remoción de material vegetal y sedimentos superficiales en los cuerpos lénticos y lóticos definidos por la supervisión del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, el estudio previo y la propuesta presentada.
2. Realizar la extracción manual de vegetación acuática, vegetación emergente, flotante o invasora, así como de otros materiales vegetales que afecten la funcionalidad hidráulica y ecológica de los cuerpos de agua, conforme a las instrucciones de la supervisión.
3. Ejecutar la remoción de sedimentos superficiales y material colmatado únicamente en las zonas autorizadas por la supervisión, sin realizar modificaciones al cauce, al perfil hidráulico o a las condiciones estructurales del cuerpo hídrico.
4. Cargar, transportar y disponer adecuadamente el material vegetal, residuos y sedimentos retirados, en sitios autorizados definidos por la administración municipal, cumpliendo la normatividad ambiental vigente.
5. Suministrar toda la mano de obra, maquinaria, equipos, herramientas, elementos de protección personal (EPP), combustibles, transporte e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Garantizar que el personal asignado cuente con la experiencia requerida y utilice permanentemente los elementos de protección personal, dando cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.





7. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y realizar las correcciones que sean necesarias para garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
8. Presentar, antes del inicio de las actividades, un cronograma detallado de ejecución que incluya las actividades, tiempos y recursos, y ajustarlo cuando sea requerido por la supervisión.
9. Entregar informes de avance de actividades que detallen la ejecución del contrato, donde se resalten los aspectos de carácter técnico y de carácter administrativo, económico y financiero correspondientes al desarrollo del contrato.
10. Entregar un informe final, que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del presente contrato, donde se resalten aspectos de carácter administrativo, financieros y técnicos de la ejecución de este. A este informe deberán anexarse los respectivos soportes, documentos y registro fotográfico.
11. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las garantías exigidas y cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado.

2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales del contratista de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
7. Terminar y Liquidar el contrato
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto para la presente contratación es hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$104.039.830)** incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

Para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio de mercado correspondiente que apoya el presente proceso, la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca consultó al mercado a través de la Solicitud de Información SIP-SBV-045-2026., publicada en la plataforma SECOP II, de las cuales, NO se recibieron cotizaciones, razón por la que se realizó solicitud por correo electrónico a proveedores, las cuales respondieron por ese mismo medio.

Los proveedores consultados informaron sobre las cantidades y especificaciones requeridas, así como la totalidad de tributos, derechos y costos que debe asumir el contratista con motivo de la suscripción y ejecución del contrato, las cotizaciones fueron evaluadas, considerando las competencias y condiciones de cada uno de los interesados en el sector, en relación con los bienes y servicios solicitados por la entidad.

Es necesario tener presente que el presupuesto oficial incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2%
Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (UDEC)	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%





IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se deja constancia expresa de que se cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de contratación, identificando el respectivo rubro presupuestal y la fuente de financiación. Los recursos se encuentran incorporados en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, y debidamente registrados en el proyecto denominado 1-BIENESTAR VERDE/3202-CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS/004 - Recuperar 100 hectáreas de cuerpos de agua lénticos y lóticos BPIN: 2024004250101.

Así mismo se encuentra soportado por el Concepto Precontractual No. 0000004181 de fecha 12.03.2026 y el CDP No. CDP 710079759 del 12 de marzo de 2026.

3.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de hasta **CIENTO CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$104.039.830)**, incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones. La entidad realizará pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme al avance físico ejecutado y debidamente certificado por la supervisión, de acuerdo de acuerdo con el avance físico de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión, verificación del cumplimiento integral del objeto contractual, presentación de informes y soportes finales y la suscripción del acta de liquidación contractual.

En todo caso, los pagos se efectuarán con los recursos de la vigencia fiscal 2026, posterior a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato, aplicando los valores por persona establecidos en la propuesta económica, en ese sentido la Gobernación de Cundinamarca, en ningún caso está obligada a pagar al contratista la totalidad del valor del contrato.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario después de radicada y aprobada la factura.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la secretaría, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

PARÁGRAFO CUARTO: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar verde no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del contrato, ni ningún reajuste en





relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta

Las sumas mencionadas serán consignadas por el departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de tres (03) meses, sin que llegue a sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

3.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelanta la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015m modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.





Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del*





mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”*

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.





5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se establecerá en la plataforma SECOP II

La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

5.3. ADENDAS

La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán ADENDAS cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de manera sucesiva y excluyente, hasta seleccionar al oferente favorecido.

No.	Factor de desempate	Medio de acreditación
1	Bienes o servicios nacionales.	Se acreditará conforme a las reglas de origen nacional de bienes o servicios previstas en el Decreto 1082 de 2015. Cuando aplique puntaje por promoción de la industria nacional, se acreditará con los mismos documentos utilizados para dicho puntaje.
2	Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Mujer cabeza de familia: declaración ante notario en los términos de la Ley 82 de 1993, modificada por la Ley 1232 de 2008. Mujer víctima de violencia intrafamiliar: medida de protección expedida por la autoridad competente. Para personas jurídicas, certificación del representante legal o revisor fiscal sobre participación mayoritaria superior al 50%, junto con los documentos que acrediten la condición.





3	Personas con discapacidad.	Certificación de la respectiva oficina del Ministerio del Trabajo. Se deberá acreditar la vinculación laboral en los términos previstos en el Decreto 1860 de 2021 y los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social.
4	Personas mayores no beneficiarias de pensión.	Certificación bajo gravedad de juramento de la persona natural, representante legal o revisor fiscal, indicando las personas vinculadas que cumplen las condiciones. Se deberá acreditar edad y no ser beneficiario de pensión, junto con la vinculación laboral exigida.
5	Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación bajo gravedad de juramento del representante legal, persona natural o revisor fiscal indicando los trabajadores que cumplen la condición. La pertenencia étnica se acreditará mediante certificación de la autoridad competente y la vinculación mediante los documentos correspondientes.
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la condición de la persona. Para personas jurídicas y proponentes plurales se deberán cumplir las condiciones de participación previstas en la reglamentación aplicable.
7	Proponente plural con madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	El integrante que acredita la condición deberá cumplir los porcentajes de participación y experiencia previstos en el Decreto 1860 de 2021, junto con los documentos que acrediten la respectiva condición.
8	Mipyme, cooperativa o asociación mutual.	Mipyme: acreditación conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cooperativas y asociaciones mutuales: certificado de existencia y representación legal, según corresponda.
9	Proponente plural conformado exclusivamente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para micro y pequeñas empresas, acreditación del tamaño empresarial conforme a la normativa aplicable. Para cooperativas o asociaciones mutuales, certificado de existencia y representación legal.
10	Proponente que realiza pagos a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificación bajo gravedad de juramento, expedida según corresponda por la persona natural o representante legal y contador público/revisor fiscal, acreditando que por lo menos el 25% del total de pagos del año anterior fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
11	Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC del segmento Mipyme.	Certificado de existencia y representación legal donde conste la condición de Sociedad BIC y acreditación de la condición de Mipyme, conforme a las disposiciones aplicables.





12	Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Se preferirá: a) la persona que acredite ser joven egresado del Sistema de Protección del ICBF; b) la persona jurídica en la que más del 50% de la composición accionaria o cuotas esté constituida por jóvenes egresados; o c) el proponente plural que cumpla las condiciones de participación previstas en la Ley 2479 de 2025.
13	Método aleatorio.	Si después de aplicar sucesivamente los criterios anteriores persiste el empate, se utilizará el método aleatorio previamente establecido en los documentos del proceso.

Nota: Los factores de desempate se aplican de manera sucesiva y excluyente, conforme a la normativa vigente y a los documentos del proceso.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "Propuesta económica."
6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificado a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.





15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

5.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
2. Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
3. Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
4. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
5. Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incurso en causal de rechazo.
6. Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

5.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales la comunicación de aceptación corresponde al contrato.

5.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.





2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo **término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes), para este caso, el proponente deberá certificar que posee experiencia relacionada y certificada con temas en entrega de insumos, materiales y/o herramientas para viveros acordes a los estándares de calidad, en los sitios designados por parte de la supervisión.

El requisito se establece teniendo en cuenta que los elementos dispuestos en la presente invitación se deben de entregar en el sitio donde se encuentra cada vivero, por lo que, estos elementos deben de cumplir con todos los estándares de calidad que se encuentren inmersos.

Por otro lado, las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

6.2.1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser entregada en original y debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente,





deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2.2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

6.2.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.2.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.5. Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.





Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6.2.7. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6.2.8. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.





6.2.9. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas del código de policía -RNMC y Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá presentar con su oferta los certificados de antecedentes y demás documentos requeridos en el presente numeral, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, cuando ello resulte aplicable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes de los proponentes plurales (Consortio o Unión Temporal), deberá presentar el respectivo certificado del Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el que se acredite que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará directamente dicha información en la página web de la Contraloría General de la República.

En igual sentido, el proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente persona natural o, tratándose de persona jurídica, de su representante legal, según corresponda. La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará adicionalmente la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de establecer que no existan antecedentes que generen inhabilidad o impedimento para presentar la oferta o celebrar el contrato.

Cuando se trate de proponentes personas naturales y/o jurídicas, el proponente deberá presentar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará igualmente dicha información en los sistemas de consulta dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

De igual manera, el proponente deberá presentar el respectivo certificado o constancia correspondiente al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, respecto del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE verificará la información aportada mediante la consulta del RNMC en la plataforma dispuesta por la Policía Nacional de Colombia.

Para el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado correspondiente, respecto del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el certificado cuando resulte aplicable. La Entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el documento aportado por el proponente y podrá realizar las verificaciones que considere necesarias.

La presentación de los certificados por parte del proponente no excluye la facultad de la Entidad de realizar las consultas y verificaciones directamente en las respectivas plataformas oficiales, por lo que, en caso de encontrarse inconsistencias entre la información aportada y la información registrada en las bases de datos oficiales, prevalecerá la información oficial para efectos de la correspondiente verificación, sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar.

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos deberá ser objeto del trámite de subsanación cuando legalmente resulte procedente, de conformidad con las reglas aplicables al presente proceso de selección.

6.2.10. Registro Único Tributario.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.





6.2.11. Compromiso anticorrupción. – Formato 4, 7 o 7a.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formato 4, 7 o 7a, que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.12. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República,





el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.3. REQUISITOS TECNICOS

6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO No 6)

El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

6.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de 2 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance incluya:

- Recuperación, mantenimiento o limpieza de cuerpos de agua superficiales.
- Extracción y/o remoción de material vegetal en cuerpos de agua superficiales.
- Extracción y/o remoción de sedimentos superficiales en cuerpos de agua.
- Actividades similares o relacionadas directamente con el objeto del presente proceso.

El valor de los contratos que acrediten la experiencia deberá ser igual o superior al porcentaje establecido en SMMLV, de acuerdo con la siguiente condición:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS
75%	1 - 2
100%	3 - 4
120%	5 - 6

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Conforme con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

Según lo dispuesto en la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de 2 certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance incluya:





- Recuperación, mantenimiento o limpieza de cuerpos de agua superficiales.
- Extracción y/o remoción de material vegetal en cuerpos de agua superficiales.
- Extracción y/o remoción de sedimentos superficiales en cuerpos de agua.
- Actividades similares o relacionadas directamente con el objeto del presente proceso.

El valor de los contratos que acrediten la experiencia deberá ser igual o superior al porcentaje establecido en SMMLV, de acuerdo con la siguiente condición:

NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	Mínimo 75%
4-6	Mínimo 120%
7-8	Mínimo 150%

- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al proponente que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
- La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre o razón social del Contratante
 - Nombre del contratista
 - Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y de terminación.
 - Nombre e identificación de quien expide la certificación.
 - Valor del contrato.
 - Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Nota 3: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con el servicio de recuperación, mantenimiento, limpieza, extracción y/o remoción de material vegetal y sedimentos superficiales en cuerpos de agua superficiales. Para contratos celebrados con entidades públicas, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante. Para contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de carácter privado, la experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante o, en su defecto, mediante copia del contrato acompañado de las factura(s) o documento(s) equivalentes que evidencien la ejecución del mismo.

Nota 4: En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

Nota 5: El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.





Nota 6: La Secretaría de Bienestar Verde del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

6.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar y presentar la Propuesta Económica a través del módulo correspondiente de “Propuesta económica” de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones y demás requisitos establecidos por la Entidad.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el Formato de Propuesta Económica establecido por la Entidad y dispuesto como anexo del presente proceso.

La información registrada por el proponente en el módulo “Propuesta económica” de SECOP II deberá coincidir exactamente con la información consignada en el Formato de Propuesta Económica que se adjunte con la oferta. En consecuencia, deberán existir correspondencia entre las cantidades, valores unitarios, subtotales, impuestos a que haya lugar y valor total de la propuesta, de acuerdo con la estructura definida por la Entidad.

En caso de presentarse diferencias entre la información registrada en el módulo de “Propuesta económica” de SECOP II y la contenida en el Formato de Propuesta Económica adjunto, la propuesta será evaluada conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso y a las disposiciones aplicables a la subsanabilidad y corrección de ofertas económicas. En ningún caso podrá utilizarse la aclaración o corrección para modificar el valor total de la oferta o mejorar la posición del proponente frente a los demás oferentes.

La propuesta económica deberá encontrarse debidamente diligenciada y suscrita por el proponente, cuando se trate de persona natural; por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; o por el representante común, cuando se trate de un proponente plural, según corresponda.

La no presentación de la oferta económica en el módulo correspondiente de SECOP II, o la ausencia del Formato de Propuesta Económica exigido por la Entidad, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable.

La propuesta económica deberá comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en la Circular No. 004 del 25 de febrero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograr la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.





Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2%
Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (UDEC)	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará en la propuesta de menor valor el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Se entiende por menor precio, la propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro, este descuento será aplicado sobre los precios techo establecidos por la entidad.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2%
Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (UDEC)	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.





En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular No. 004 del 25 de febrero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido. (Este anexo no será requisito habilitante)

8. GARANTÍAS

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Estimado sobre el valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	5%	Estimado sobre el valor del Contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato

La garantía deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, además el contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el evento.

En todo caso, la vigencia de estos amparos deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución y hasta la liquidación se mantenga vigente la póliza de cumplimiento.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá





relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Finalmente es menester indicar que el contratista es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

9. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE adoptará los correctivos que correspondan.

12. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS





Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

15. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El presente contrato se ejecutará en la vereda San Pablo del municipio de Tocaima y en la vereda Chicaque en el municipio de San Antonio del Tequendama en el departamento de Cundinamarca.





FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
Secretaría de Bienestar Verde

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-00X- 2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS SUPERFICIALES EN CUERPOS LÉNTICOS Y LÓTICOS DEL DEPARTAMENTO, ORIENTADAS A MITIGAR Y CONTROLAR PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN Y COLMATACIÓN, SIN QUE IMPLIQUE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL CAUCE.”

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ____; representante del Consorcio____o Unión Temporal_____, integrado por____; o como apoderado de_____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptarlo dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la Invitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco toda la información de tipo tributario que puede afectar la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y la he tenido en cuenta al momento de presentar la oferta, razón por la cual acepto que la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no se responsabilice por ningún tipo de tributo en ninguna de las etapas del proceso contractual.
- Que hemos conocido todos los documentos soporte del presente proceso de selección incluyendo las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier





entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No._____ expedida en Nit:_____

Dirección:_____ Número de teléfono: _____ Número de fax: _____

Correo electrónico: _____





FORMATO 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia - piso 3

L. C.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS SUPERFICIALES EN CUERPOS LÉNTICOS Y LÓTICOS DEL DEPARTAMENTO, ORIENTADAS A MITIGAR Y CONTROLAR PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN Y COLMATACIÓN, SIN QUE IMPLIQUE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL CAUCE.

REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-00X-2026**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y

_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

▪

▪

▪

▪

(%)

▪

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO**_____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

▪
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Dirección de correo _____ Dirección
electrónica _____ Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____



FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3

L. C.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SEDIMENTOS SUPERFICIALES EN CUERPOS LÉNTICOS Y LÓTICOS DEL DEPARTAMENTO, ORIENTADAS A MITIGAR Y CONTROLAR PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN Y COLMATACIÓN, SIN QUE IMPLIQUE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL DEL CAUCE.

REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. SBV-MC-00X-2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN1	COMPROMISO
	DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%)
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL

·

·

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

6. Quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

En constancia, se firma en _____, a los días del mes de ____ de 2026.

Dirección de correo _____

Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para

· cada uno de los integrantes.

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____ Ciudad _____



FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá

D.C. [fecha] Señores

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3

L. C.

Proceso de Contratación: **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-00X-2026.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-00X-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-00X-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-00X-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No 5

Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar y presentar la oferta económica en el módulo “Propuesta económica” de la plataforma SECOP II, de acuerdo con las cantidades, unidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso. Así mismo, deberá diligenciar y adjuntar el presente Formato No. 5 – Propuesta Económica, indicando para cada ítem el respectivo valor unitario ofertado, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

La información registrada en el módulo “Propuesta económica” de SECOP II deberá coincidir exactamente con la información consignada en el presente Formato No. 5, incluyendo, según corresponda, las cantidades, valores unitarios, subtotales, impuestos y valor total de la oferta.

El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el precio unitario máximo establecido por la Entidad, de conformidad con el estudio de mercado y el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

La propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, entrega del material vegetal en los municipios establecidos por la Entidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados, cuando a ello haya lugar.

Los valores deberán presentarse en pesos colombianos, en cifras enteras, sin decimales ni centavos. En consecuencia, el proponente deberá realizar los respectivos cálculos y aproximaciones de manera que los valores consignados en el presente formato y en SECOP II sean exactamente coincidentes.

La propuesta económica deberá ser presentada y suscrita por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE DETERMINA EL PRECIO TECHO					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO DESPUES DE IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO DESPUES DE IVA
1	RESERVORIO TOCAIMA	1,00	GL		
2	LAGUNA CHICAQUE	1	GL		
SUBTOTAL					
	ADMINISTRACION			25%	
	IMPREVISTOS			1%	
	UTILIDAD			5%	
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	
TOTAL					



**Gobernación de
Cundinamarca**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

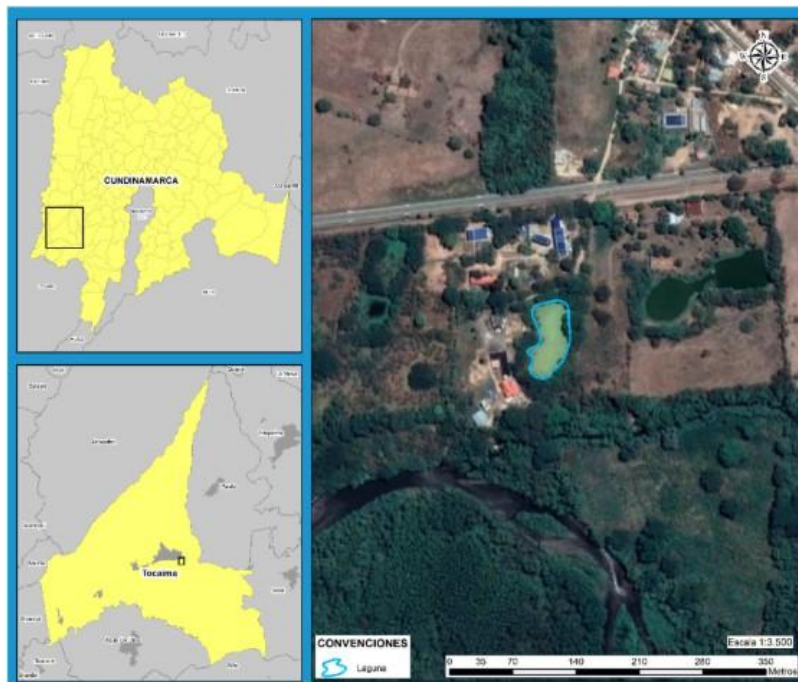
▪
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:
[Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Lugar de ejecución

Reservorio en el predio el Vergel, municipio de Tocaima. Coordenadas: 4°27'13.67"N
74°37'25.29"W



Laguna Chicaque, municipio de San Antonio del Tequendama. Coordenadas: 4°36'07.56"N
74°19'27.58"W



B. Condiciones técnicas



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Extracción de material vegetal	Remoción manual de buchón de agua (Eichhornia crassipes) y demás especies acuáticas invasoras presentes en el Reservorio ubicado en el predio El Vergel, municipio de Tocaima	1406	M3 de material retirado.	La actividad comprende la extracción del material vegetal retirado. La medición se realizará por volumen efectivamente retirado. Incluye mano de obra, herramientas menores, equipos requeridos para la limpieza sea por arrastre o ingreso a la laguna elementos de protección personal (EPP y demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución
	Remoción manual de buchón de agua y demás especies invasoras con un espesor de 0.20 a 0.40 m presentes en la Laguna Chicaque, municipio de San Antonio del Tequendama	1520	M3 de material retirado.	
Secado	Secado natural de las macrófitas extraídas del cuerpo léntico, las cuales se dispondrán en la Escuela rural IED San Antonio del Tequendama de la Laguna de Chicaque por el término no superior a ocho días.	1064	M3 de material retirado.	El volumen se puede reducir entre un 40% – 70% dependiendo de la pérdida de la humedad del material retirado, el cual es directamente proporcional a los días de secado.
Transporte de plantas acuáticas (carga de 100 kg)	Transporte terrestre del material vegetal retirado del Reservorio en el municipio de Tocaima hasta la compostera municipal sin secado previo con un recorrido promedio de 300 m	1064	M3	Se establece la relación matemática de 500 kg compost a partir de 1 m3 de material compostado. Incluye vehículo, conductor, combustible, cargue y descargue.
	Transporte terrestre del material vegetal retirado de la Laguna de Chicaque hasta la escuela rural IED San Antonio del Tequendama cercana con un recorrido aproximado de 2 Km.	1100	M3	



Disposición final y transformación aerobia en predio municipal I.E.D. San antonio del Tequendama	Tratamiento del material vegetal extraído de la Laguna de Chicaque municipio de San Antonio del Tequendama.	1064	M3	Incluye manipulación, disposición y transformación .
--	---	------	----	--

El contratista debe contar con personal operario con sus respectivos elementos de protección personal y tener conocimiento en la extracción de la vegetación acuática. La actividad debe ser supervisada por un profesional ambiental con el fin de garantizar el manejo ambiental del material orgánico extraído de la fuente hídrica hasta el transporte hasta la compostera municipal, incluyendo el proceso de compostaje; además de un profesional en seguridad y salud, quien se encargará de garantizar las condiciones seguras por parte de los operarios encargados de la limpieza o extracción de la vegetación acuática y el respectivo cargue para el transporte hasta el vivero municipal.

El personal Operario asociado a la ejecución del proyecto deberá provenir de la comunidad ubicada en el área de influencia para asegurar la continuidad de las actividades después de la terminación del proyecto.

Para el desarrollo de las actividades, descritas en este estudio de mínima cuantía se realizó un estimado, que para cada un viaje de la volqueta con capacidad de 7m3, en un trayecto promedio de 2 km de la laguna Chicaque a la huerta de la escuela cercana.

Para la adecuada ejecución del contrato se requiere de la participación del personal con la siguiente experiencia mínima:

Equipo técnico	Cantidad	Perfil profesional	Título profesional	Experiencia general y experiencia certificada mínima
Operarios	3	Operarios técnicos encargados de la limpieza de la fuente hídrica y la remoción de material vegetal acuático, capacitados en extracción de vegetación acuática	Técnico (o su equivalencia) ambientales	Experiencia relacionada mínima de 3 meses en proyectos ambientales
Profesional ambiental	1	Profesional ambiental encargado del seguimiento ambiental a la actividad de extracción de macrófitas	Profesional en ingeniería ambiental	Experiencia relacionada mínima de 1 año en el manejo ambiental de sistemas lénticos y/o lóticos y/o en gestión ambiental de residuos orgánicos
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, encargo de la inspección y vigilancia de las condiciones seguras por parte de los operarios encargados de la extracción del material vegetal acuático.	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Experiencia relacionada mínima de 1 año en formulación, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.



**Gobernación de
Cundinamarca**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATO No. 7

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. Adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“_____”; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del - LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____(____) días del mes _____del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Proponente:

C.C.



FORMATO No. 7.A COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“ _____”; **b) Que es interés de EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____(____) días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C. C. Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:



FORMATO No. 8- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

(Firma – post firma representante legal o apoderado)

Proponente:

Documento de Identidad:



FORMATO No 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, sub-numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.



Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]